



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
06 de agosto de 2021

**DETEREL 814/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Esteves**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, instruir a los ministros de Salud Pública y Asistencia Social y Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un hospital en el municipio Villa Hermosa, provincia de La Romana.

Ref. : **Exp. 00641-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR A LOS MINISTROS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL EN EL MUNICIPIO VILLA HERMOSA, PROVINCIA DE LA ROMANA**

**CONSIDERANDO:** Que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, de forma equitativa, en todo el territorio nacional, en especial a los que no cuentan con Hospitales de Primer Nivel y tampoco Segundo Nivel, como es el caso del Municipio Villa Hermosa, Provincia La Romana

**CONSIDERANDO:** Que el Municipio de Villa Hermosa posee un gran desarrollo ya que posee gente laboriosa, abnegada y cuenta con una gran empleomanía capaz de enfrentar las adversidades cotidianas



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Salud No. 42-01 en su Art. 2, expresa que; La salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano;

**CONSIDERANDO:** Que el art. 61 de la Constitución Dominicana en el numeral 1, expresa que; Toda persona tiene derecho a la salud integral;

**CONSIDERANDO:** Que hoy día los munícipes de Villa hermosa, reclaman la construcción de un Hospital de Segundo Nivel o Primer Nivel, que pueda darle solución a la demanda de salud que existe ya que tienen que ser trasladados para otros centros de salud de la provincia y la región;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

**VISTA:** La Ley General de Salud (Ley 42-01), del 8 de marzo del 2001;

**VISTA:** La Ley de Seguridad Social (Ley 87-01) del 9 de mayo del 2001;

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la Republica;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Único, Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República, instruir a los Ministros de Salud Pública Dr. Plutarco Arias y al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ing. Deligne Ascención Burgos la construcción de un Hospital para el Municipio de Villa Hermosa, Provincia La Romana.

**SEGUNDO:** Informar, que en el Municipio Villa Hermosa solo existe Unidad de Atención Primaria que no tiene la capacidad y la infraestructura adecuada para brindar un servicio de salud de calidad.

**TERCERO:** Comunicar, la presente resolución se remitida al Excelentísimo Señor presidente de la Republica, al Ministro de Salud Pública y al Ministro de Obras Publica y comunicación.

2.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce) si las hubiere; 3) Fijar el criterio de la responsabilidad del Estado, si aplica, y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

2.1.- A partir de los criterios planteados, esta dirección procederá a emitir una redacción alterna, como sigue:

**Considerando primero:** Que el municipio de Villa Hermosa, en la provincia de La Romana, posee un desarrollo social en lo económico, cultural, deportivo, religioso y su gente se caracteriza por ser laboriosa, abnegada y cuenta con una empleomanía capaz de enfrentar las adversidades cotidianas;

**Considerando segundo:** Que los munícipes de Villa hermosa reclaman la construcción de un hospital de segundo nivel o primer nivel, que pueda darle solución a la demanda de salud que existe, ya que en la mayoría de los casos, tienen que ser trasladados para otros centros de salud de la provincia y la región;

**Considerando tercero:** Que la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, refiere que la salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano;

**Considerando cuarto:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República, en el numeral 1, establece: "Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1. El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran";

**Considerando quinto:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la ejecución de obras que garanticen el desarrollo económico y social sostenible de las comunidades.

3.- En la parte dispositiva, sugerimos la siguiente redacción alterna, como sigue:

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un hospital para el municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

4.- El título amerita su adecuación, como sigue:



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un hospital para el municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana

5.- A partir de lo señalado amerita una redacción alterna, como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un hospital para el municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana**

**Considerando primero:** Que el municipio de Villa Hermosa, en la provincia de La Romana, posee un desarrollo social en lo económico, cultural, deportivo, religioso y su gente se caracteriza por ser laboriosa, abnegada y cuenta con una empleomanía capaz de enfrentar las adversidades cotidianas;

**Considerando segundo:** Que los munícipes de Villa hermosa reclaman la construcción de un hospital de segundo nivel o primer nivel, que pueda darle solución a la demanda de salud que existe, ya que en la mayoría de los casos, tienen que ser trasladados para otros centros de salud de la provincia y la región;

**Considerando tercero:** Que la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, refiere que la salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano;

**Considerando cuarto:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República, en el numeral 1, establece: "Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1. El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran";

**Considerando quinto:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la ejecución de obras que garanticen el desarrollo económico y social sostenible de las comunidades.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Vista:** La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un hospital para el municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Finalmente, sugerimos a la comisión encargada del estudio de esta iniciativa de resolución, tomar en cuenta lo sugerido en este informe acogiendo la redacción alterna planteada.

Atentamente,

**Wenel D. Félix F.**  
**Director.**